

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal, como Instructor en el Programa Doble Titulación para impartir formación en las redes de conocimiento dentro de los programas de formación articulados con el Centro Biotecnológico del Caribe.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Deberán cumplir conforme al perfil definido en el anexo (2) II Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Doble titulación-Articulación con la Media</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Definido en el anexo (2) II Plan de contratación de Instructores de la formación dentro del programa Doble Titulación</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el plan de contratación la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$71.370.000). Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual.</i>
PLAZO:	<i>Seis (6) meses y quince (15) días calendario, sin exceder el 15 de diciembre de 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador académica de programas especiales del centro de formación</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del centro, Eduardo Oliver mena Rodriguez</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Formación Biotecnológico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, señaló que: "el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

25 MAY 2021

000170



Que el artículo 3o de la Ley 119 del 1994, referido a los objetivos del Sena, señala en su numeral 3. "apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Que mediante resolución 812 de 2004 se delega en los Directores Regionales, para establecer convenios de articulación con instituciones educativas estatales de educación media y con instituciones educativas privadas. El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media debe ser ejecutado en alianza con las Secretarías de Educación e Instituciones educativas, atendiendo a criterios de calidad, según procedimiento denominado "Programa de Articulación del SENA con la Educación Media" y los lineamientos descritos en la circular No 3-2011-00424 de 2011, por lo que la Subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe, requiere dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia, contratar tres (3) instructores más para el Programa de Articulación con la Media técnica, con el fin de seguir dando cumplimiento a las metas asignadas y así atender la formación en las 120 fichas (3017 aprendices) que están actualmente dentro de la vigencia 2021, en los siguientes perfiles: Agrícola - Agricultura (1), Agrícola - Agroindustria - Control de Calidad e Inocuidad (1), Agrícola - procesamiento de alimentos - Lácteos y Derivados (1), los cuales no se alcanzaron a contratar con el presupuesto de apertura del Centro Biotecnológico del Caribe. Que para el cumplimiento de la meta asignada al centro de formación en términos de formación Titulada en su modalidad Presencial en el programa doble titulación se requieren 56.000 horas directas para garantizar formación profesional integral en este programa, de las cuales se alcanzan a contratar 40.000 de horas para atender esta necesidad con el primer plan de contratación, esto es el 71% del total requerido, lo que significa que con este segundo plan de contratación cubriremos el déficit existe de 16.000 horas a contratar. Estos servicios se atenderán en los ambientes propios de las instituciones educativas articuladas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe, atendiendo la política de formación profesional del SENA ofrece programas con todos los compendios de formación profesional en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación, generando una capacidad crítica y emprendedora en los aprendices, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector productivo agropecuario y agroindustrial, en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar, donde se imparte formación en las instituciones educativas relacionadas en el siguiente cuadro:

AUTORIZADO

25 MAY 2021

000170



INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	FICHAS GRADO 11	PROGRAMAS DE FORMACION
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	VALLEDUPAR	2087134 2087137 2085218 2085224 2085226	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS- TEC. EN MANUFACTURA
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA		2085457 2085478 2085473 2085479 2085448 2087107 2085462 2087109 2087122 2087408 2087121 2087114	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS- MANEJO DE VIVERO-
INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO		2087140 2087153 2087132	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS
I.E LUIS RODRIGUEZ VALERA		2087144 2084372	TEC.MANEJO AMBIENTAL- TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA-
IE AGRICOLA LA MINA		2085219 2087113 2087117	TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E VILLA GERMANIA		2085445	TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E VIRGEN DEL CARMEN		2085442	TEC EN PRODUCCION ACUICOLA
IE PROMOCION SOCIAL GUATAPURI		2085196	TEC. PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E SAN ISIDRO LABRADOR		2085484 2085477	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E RAFAEL SOTO FUENTES	EL COPEY	2085217	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
IE AGRICOLA EL COPEY		2085456 2087151 2085459	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS-TEC. EN MAYORDOMIA GANADERA- TEC. EN CULTIVO DE PALMA

25 MAY 2021

000170



		2084447	
I.E CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL	MANAURE	2085216 2085225	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA - TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E OCTAVIO MENDOZA DURAN	EL PASO	2085214 2085211	TEC. EN PROCESADOS CARNICOS
IE BENITO RAMOS		2084360 2084356 2084354	TEC. EN MANUFACTURA- TEC.MANEJO AMBIENTAL
I.E SAN JOSE ORIENTE	LA PAZ	2085429 2085454	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
I.E CRISTIAN MORENO	CURUMANI	2087125	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
IE AGROPECUARIA AGUSTIN RANGEL		2085215 2085213	TEC. EN CULTIVO DE PALMA
I.E LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	LA JAGUA DE IBIRICO	2085463 2085461	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA
IE NACIONAL CODAZZI	AGUSTIN CODAZZI	2087124	TEC. EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
I.E. ANTONIO GALO LAFAURI CELEDON		2087124 2085449 2085458	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC. EN CULTIVO DE PALMA
I.E ALVARO ARAUJO NOGUERA	ASTREA	2084349	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS- TEC.MANEJO AMBIENTAL
IE CERVELEON PADILLA	CHIMICHAGUA	2087119 2087111 2087108 2087110	TEC. EN PROCESAMIENTO DE LACTEOS
I.E CAMILO NAMEN		2087133 2085474	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC EN ACUICULTURA
I.E LORENZA BUSTAMANTE		2087136	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA

25 MAY 2021

000170



I.E.SAMUEL ARRIETA MOLINA		2087130	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC EN PRODUCCION ACUICOLA
I.E.FRANSISCO DE PAULA SANTANDER		2084346	TEC.MANEJO AMBIENTAL
IE RAFAEL URIBE	SAN DIEGO	2087120 2084351 2084352	TEC. EN PRODUCCION AGROPECUARIA- TEC.MANEJO AMBIENTAL
IE LUIS FELIPE CENTENO	CHIRIGUANA	2085212	TEC. CULTIVOS AGRICOLAS

Que la Subdirección de Centro con el fin de garantizar el normal desarrollo y ejecución de la formación profesional integral del centro, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere contratar la prestación de servicios de instructores que atiendan las competencias técnicas y las competencias de la línea institucional de pedagogía, de las diferentes áreas de conocimiento para cubrir las titulaciones actuales de los diferentes programas y Fichas activas ya que la programación de instructores de planta permite identificar la necesidad de contratación de tres (3) Instructores más. Se justifica que los vinculados como contratistas conllevaran al logro de los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas por Dirección de Formación Profesional para la actual vigencia, el nuevo plazo contractual para estos tres (3) instructores seria de seis (6) meses y quince (15) días calendario sin exceder del 15 de diciembre de 2021.

Aunado a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas y así atender la formación en las 70 fichas (1672 aprendices) que pasan de la vigencia 2020 y las nuevas que se registren en el aplicativo Sofia Plus 2021, requiere contratar tres (3) instructores más para el Programa de Articulación con la Media técnica, con el fin de seguir dando cumplimiento a las metas asignadas y así atender la formación en las 120 fichas (3017 aprendices) que están actualmente dentro de la vigencia 2021, en los perfiles de la red y/o area temática en Agrícola - Agricultura (1), Agrícola – Agroindustria - Control de Calidad e Inocuidad (1), Agrícola – procesamiento de alimentos - Lácteos y Derivados (1).

En este sentido, de acuerdo al presupuesto aprobado para el programa doble titulación del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, en cuantía de MIL VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.025.673.000) MCTE y solo se alcanzó a contratar veinticinco (26) instructores en diferentes áreas de redes de conocimiento para dar apertura a la vigencia 2021, satisfaciendo así parte de la necesidad requerida hasta en un 90% de cumplimiento, dejando de contratar instructores de diferentes perfiles los cuales, también son necesarios para el cumplimiento de la meta.

Para el caso de la contratación de instructores, la contratación se soporta en el proceso de Contratación de instructores a través del Banco de instructores, establecido en las circulares 01-3-2019-000156 y 01-03-2019-000170, así como el plazo de ejecución y valor proyectado de honorarios mes, establecidos en el anexo (2) del Plan De Contratación De Instructores Programa Articulación Con La Media 2021; garantizando la idoneidad para el desempeño del rol.

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2021, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2021 – Programa de Articulación con la Media –Doble titulación elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema



Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador Académico de Programa Especiales del Centro de formación, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2021, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Cribé, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

2. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique. **2)** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. **3)** Desarrollar las actividades de Formación, incluidas actividades de seguimiento a aprendices en etapa práctica, de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado. **4)** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5)** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6)** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7)** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. **8)** Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna. **9)** Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo. **10)** Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. **11)** Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. **12)** Conformar los equipos ejecutores por programa de formación para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. **13)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos. **14)** Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como



creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información. **15)** Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **16)** Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo pedagógico de centro. **17)** Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. **18)** Informar oportunamente a la Coordinación Académica del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución. **19)** Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. **20)** Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato. **21)** Presentar mensualmente y en los tiempos señalados por la supervisión y por directrices de Dirección General, los informes estadísticos, de cuentas y de actividades inherentes al objeto contractual. **22)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23)** Atender las convocatorias de certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas, además las convocatorias que realice el centro con respecto a mejorar las competencias y habilidades de los instructores contratistas, dentro de un proceso de certificación de competencias para certificarse en habilidades pedagógicas y técnicas. **24)** Apoyar técnicamente en cuando se le requiere en la elaboración de las fichas técnicas de los materiales de formación relacionados con la red de conocimiento para la que se contrató. **25)** apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios que por el conocimiento profesional contratado, previa designación del subdirector de centro. **26)** aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. **27)** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa Doble Titulación del centro de formación o quien cumpla sus funciones. **28)** El contratista se compromete a evidenciar: El Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices, la Guía de aprendizaje, el Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, juicios evaluativos en Sofia Plus. **28)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** El instructor contratista, se compromete con la suscripción de este contrato no tener simultáneamente otro contrato con otro centro de formación o dependencia de la entidad.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Esta contratación se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1121 de 22 de enero de 2021. Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Fuente: Nación.

AUTORIZADO

25 MAY 2021

000170



pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Valleudpar, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada de GC-

Reviso y justifica la necesidad de la contratación: Eneir Benito Jimenez Turizo, Coordinador Academico -

Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01

Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo